



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

NOTIFICADA POR LEXNET EL 18.2.2014

50875

**AUDIENCIA NACIONAL
SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
SECCIÓN: 007**

-
000200 DECRETO ADMISSION RECURSO P.O. ART 45 LRJA

C/ GOYA 14
91400 73 06/07/08

Número de Identificación Único: 28079 23 3 2014 0000400
Procedimiento: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000021 /2014

Proc. de origen: /

Sobre: OTROS

De D./Dña. CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA

Letrado:

Procurador Sr./a. D./Dña. LUIS DE VILLANUEVA FERRER

Contra: MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

ABOGADO DEL ESTADO

DECRETO

Sra. Secretaria Judicial: ROSARIO MALDONADO PICON

En MADRID, a trece de Febrero de dos mil catorce.

Por presentado el anterior escrito únase a los autos de su razón, dese a su copia el curso legal;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 16 de enero 2014 por el Procurador D. LUIS DE VILLANUEVA FERRER, en nombre y representación de CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA, se presentó escrito formulando recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 30 de octubre 2013, dictada por MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS sobre PRESENTACION DET.AUTOLIQUIDACIONES Y DECL.INFORMAT.DE NATUR. TRIBUTARIA, contra la Orden HAP/2194/2013, de fecha 22 de noviembre de 2013, del Ministerio Hacienda y Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 28 de enero de 2014, se requirió a la parte recurrente para que subsanara el/los defecto/s advertido/s consistente/s en la falta de aportación del ejemplar correspondiente a la tasa modelo 696, lo que verificó en el plazo concedido al efecto, lo que verificó en el plazo concedido al efecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- Dispone el apartado 1 del art. 45 de la LJCA, que el recurso contencioso-administrativo se iniciará por un escrito reducido a citar la disposición, acto, inactividad o actuación constitutiva de vía de hecho que se impugne y a solicitar que se tenga por interpuesto el recurso, salvo cuando ésta Ley disponga otra cosa. El apartado 2 de dicho artículo enumera los documentos que deben acompañar a éste escrito.

Añade el apartado 3 del art. 45 que, el Secretario Judicial examinará de oficio la validez de la comparecencia tan pronto como se haya presentado el escrito de interposición. Si estima que es válida, admitirá a trámite el recurso. Si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado 2 o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Secretario Judicial estime que no concurren los requisitos exigidos por ésta Ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

SEGUNDO.- Admitida a trámite el escrito de interposición del recurso, se seguirá la tramitación contemplada en los artículos 46 y ss de la LJCA.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- **ADMITIR A TRÁMITE** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. LUIS DE VILLANUEVA FERRER, en nombre y representación de CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA, contra la resolución dictada por M. HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS, de fecha 22 de noviembre de 2013, sobre PRESENTACION DET.AUTOLIQUIDACIONES Y DECL.INFORMAT.DE NATUR.TRIBUTARIA, sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

- Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

- Requerir a MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos expediente/s administrativos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente



administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJCA, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III de la Ley Procesal.

- A la solicitud de medidas cautelares, **fórmese pieza separada**, para acordar allí lo procedente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y concordantes de la LJCA.

- De conformidad con lo establecido en el Art. 203.2 de la LOPJ, en relación con las normas de reparto de ponencias de esta Sala, se designa como Magistrado Ponente del presente recurso al Ilmo. Sr. D. JOSÉ LUIS LÓPEZ-MUÑIZ GOÑI.

MODO DE IMPUGNACIÓN:

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Mensaje LexNet - Notificación

Mensaje

Mensaje									
IdLexNet	201410041029991								
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 5. DECRETO ADMISIÓN RECURSO P.O. ART 45 LRJA								
Remitente	Órgano Judicial AUD.NACIONAL CONTENCIOSO ADMTVO. SECCION 7 de Madrid, Madrid [2807923007]								
	Tipo de órgano A.N. SALA DE LO CONTENCIOSO								
	Oficina de registro AUD.NACIONAL SALA CONTENCIOSO/ADMTVO. [2807923007]								
Destinatarios	DE VILLANUEVA FERRER, LUIS [1403] Colegio de Procuradores de Madrid								
	Abogacía General del Estado Aud. Nacional Contencioso Admivo [2807923] Abogacía del Estado Aud. Nacional Contencioso Admivo [2807923]								
Fecha -hora envío	18/02/2014 14:24								
Adjuntos	00000311882014280792300731.RTF(Principal)								
Datos del mensaje	<table border="1"> <tr> <td>Tipo procedimiento</td><td>PO</td></tr> <tr> <td>Nº procedimiento</td><td>0000021/2014</td></tr> <tr> <td>Detalle de acontecimiento</td><td>NOTIFICACION</td></tr> <tr> <td>NIG</td><td>2807923320140000400</td></tr> </table>	Tipo procedimiento	PO	Nº procedimiento	0000021/2014	Detalle de acontecimiento	NOTIFICACION	NIG	2807923320140000400
Tipo procedimiento	PO								
Nº procedimiento	0000021/2014								
Detalle de acontecimiento	NOTIFICACION								
NIG	2807923320140000400								

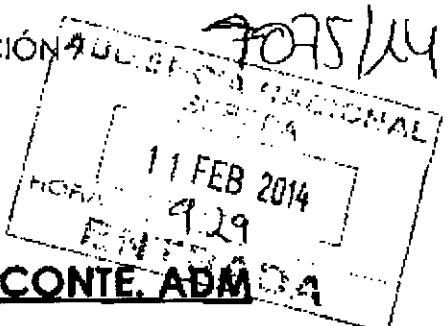
Historia del mensaje

Fecha-hora	Emitor de acción	Acción	Destinatario de acción
19/02/2014 09:52	DE VILLANUEVA FERRER, LUIS [1403]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	LO RECOGE	
18/02/2014 14:32	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Madrid)	LO REPARTE A	DE VILLANUEVA FERRER, LUIS [1403]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

(*) Todas las horas referidas por LexNet son de ámbito Peninsular.

50875/2014

AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTE. ADM SECCIÓN
Recurso Contencioso Administrativo nº 21/14



AL AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTE. ADM
SECCIÓN 7

LUIS DE VILLANUEVA FERRER, Procurador de los Tribunales, (colegiado nº 1.403) en nombre de **CONSEJO GENERAL DE LA ABOGACIA ESPAÑOLA**, cuya representación tengo debidamente acreditada en los autos de referencia seguidos con , ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que como continuación a mi anterior escrito y de conformidad con la Ley 10/12, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, por medio del presente escrito acompaña, debidamente liquidado, el impreso de la Tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los órdenes civil y contencioso-administrativo, a los efectos legales oportunos.

Igualmente junto con este escrito se aporta certificado emitido por la Secretaría General del Consejo General de la Abogacía donde consta el acuerdo unánime del Consejo de interponer el presente recurso, lo que se pone de manifiesto a los efectos previstos en el art. 45 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Por ello,

SUPlico AL JUZGADO que teniendo por presentado este escrito junto al justificante de pago de la tasa que al mismo se acompaña, y certificado emitido por la Secretaría General del Consejo de la Abogacía, se digne admitirlo y en su virtud acuerde tener por abonada la tasa judicial.

Es Justicia que pido en Madrid, a 10 de Febrero de 2014



INFORMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN

MODELO 696

Registro

Presentación realizada el 10-02-2014 a las 17:47:01

Expediente/Referencia (nº registro asignado): 201469603680025B

Código Seguro de Verificación: 4LYD37R2S3T5RM24

Presentador

NIF Presentador: 33503682L

Apellidos y Nombre / Razón social: DE VILLANUEVA FERRER LUIS

En calidad de: Titular

Vía de entrada: Presentación por Internet

Número de justificante: 6960049899083

INGRESAR

NRC : 6960049899083WCBAF47D3 IMPORTE : 440,00



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CENTRO GESTOR



Agencia Tributaria

Teléfono: 901 33 55 33
www.agenciatributaria.es

TASA POR EL EJERCICIO DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL EN LOS ORDENES CIVIL, CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Y SOCIAL AUTOLIQUIDACIÓN

Modelo

696

Este modelo es válido para la autoliquidación.

Nº 335006821

Ayudante y nombre, razón social o denominación VILLANUEVA FERRER LUIS

En su condición de:

Contribuyente 01 S

Representante del contribuyente 02 R X

Periodo 01 A Ejercicio 2014

Número de justificante: 6960049898083

3. CONTRIBUYENTE

NIF Q28630061

NIF en el país de residencia

03 T Asociados y nombre, razón social o denominación
Fecha de nacimiento Lugar de nacimiento. Ciudad

CONSEJO GENERAL ABOGACIA ESPAÑOLA
Código país: ES Residencia País: Comigo país

Dirección en el país de residencia

Domicilio: PASEO DE RECOLETOES 13

Datos complementarios del domicilio

Correo electrónico:

DNI:

Código postal/ZIP:

Tel. fijo:

Provincia/Región/Estado:

MADRID

Telex:

Tel. de fax:

4. EXCEPCIÓN AL IMPORTE (ver instrucciones)

- Exención parcial para trabajadores por cuenta ajena o autónomos en el ejercicio de la potestad jurisdiccional en el orden social.....
- Exención parcial para funcionarios que actúen en defensa de sus derechos estatutarios por la interposición de los recursos de apelación y casación en el orden contencioso-administrativo.....

04

05

5. IMPORTE IMPONIBLE

06

18.000,00

6. LÍMITES

A. CANTIDAD FIJA EN FUNCIÓN DE LA CLASE DE PROCESO:

ORDEN JURISDICCIONAL CIVIL	107 Verbal/Cambiarlo.	150 euros	111 Concurso necesario.....	200 euros
	108 Ordinario.....	300 euros	112 Apelación de sentencias.....	500 euros
	109 Monitorio, monitorio europeo y demanda incidental en proceso concursal.....	100 euros	113 Casación y extraordinario por infracción procesal.....	1.200 euros
	110 Ejecución extrajudicial y oposición a la ejecución de títulos judiciales.....	200 euros		
ORDEN JURISDICCIONAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO:	114 Abreviado.....	200 euros	116 Apelación de sentencias.....	800 euros
	115 X Ordinario.....	350 euros	117 Casación.....	1.200 euros

ORDEN SOCIAL:	118 Simplificación.....	500 euros	119 Casación.....	750 euros
---------------	-------------------------	-----------	-------------------	-----------

B. CANTIDAD VARIABLE:

Total cantidad fija..... 20 350,00

- PERSONA JURÍDICA:	Base imponible de 0 a 1.000.000 €..... 21 18.000,00	x 0,5% = 22 90,00
	Resto base imponible..... 23	x 0,25% = 24
- PERSONA FÍSICA:	Base imponible..... 25	x 0,10% = 26

Total cantidad variable..... 27 90,00

baja persona jurídica máxima 100.000 euros:
para persona física, 2.000 euros

C. LÍMITES, EXENCIÓNES, BONIFICACIONES Y DEDUCCIONES (ver instrucciones)

LÍMITE. Recurso contencioso administrativo que impugna una resolución sancionadora... 28

Cuantía máxima..... 29

EXENCIÓNES PARCIALES. Orden social (casilla 04).

30

Orden contencioso administrativo (casilla 05).

31

BONIFICACIÓN. Utilización de medios telemáticos.....

32

DESCUENTO. Descuento de las cantidades ya abonadas en proceso monitorio.....

33

Número de justificante identificativo de la declaración del proceso monitorio.....

34

A deducir (exclusivamente en caso de declaración complementaria)
Resultado de la anterior o anteriores declaraciones del mismo concepto..... 35 440,00

Resultado de la autoliquidación (35 - 26)..... 36

37 440,00

7. Declaración complementaria

Si esta declaración es complementaria de otra declaración anterior correspondiente al mismo concepto, indique marcando con una "X" esta casilla.

Declaración complementaria 38

Fecha firmaza de la resolución que incrementa la cuantía del procedimiento 39

En este caso, consigne a continuación el nº de justificante identificativo de la declaración anterior.....

N.º de justificante 40

8. Fecha y firma

Fecha.....

Firma del/la interesado/a o de su representante

Fdo.: _____

9. Ingreso

Ingreso efectuado a favor del TESORO PÚBLICO cuenta restringida de colaboración en la recaudación de la AEAT de declaraciones, liquidaciones o autoliquidaciones.

Forma de pago: En efectivo E.C. Aduado en cuenta

Importe: 440,00

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación 4LY037F2S3TSRM24 en <https://www.agenciatributaria.es>

firmar para la Administración de Justicia

Ref.- P.O. 21/2014

**DOÑA VICTORIA ORTEGA BENITO
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO GENERAL
DE LA ABOGACÍA ESPAÑOLA**

CERTIFICO:

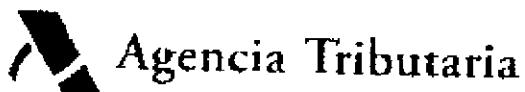
Que en la reunión celebrada por el Pleno de este Consejo, el día treinta y uno de enero de dos mil catorce, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"En el Boletín Oficial del Estado del pasado día 26 de noviembre de 2013 se publicó la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria. Es una Orden que obliga a todos los ciudadanos a presentar de forma obligatoria determinadas autoliquidaciones por vía telemática, como por ejemplo la declaración trimestral del IVA o la Declaración Anual del mismo impuesto, lo que si bien supone sin duda un gran avance, al no dar otra alternativas, está generando problemas a muchos colectivos, fundamentalmente a personas mayores sin conocimientos informáticos ni medios telemáticos. Por ello se considera oportuno interponer recurso contra la citada Orden y como el plazo terminaba el pasado lunes día 27 se optó por interponer cautelarmente el recurso a la espera de la ratificación por este Pleno.

Por los asistentes se acuerda por unanimidad ratificar la decisión de interponer, al amparo de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativo (LJCA), **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** contra la Orden HAP/2194/2013, de 22 de noviembre, por la que se regulan los procedimientos y las condiciones generales para la presentación de determinadas autoliquidaciones y declaraciones informativas de naturaleza tributaria".

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido y firmo la presente en Madrid a treinta y uno de enero de dos mil catorce.

SRA. SECRETARIA DE LA SECCIÓN 7 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA NACIONAL.

Autoliquidación (Modelo 696)**NIF del presentador:** 33503682L**Nombre:** VILLANUEVA FERRER LUIS**NIF/NIE/CIF del contribuyente:** Q2863006I**Fecha del hecho imponible:** 27/01/2014**Nº de Procedimiento:** 0000021/2014**Tipo de Procedimiento:** 15. ORDINARIO**Nº justificante del ingreso:** 6960049899083**Cuantía del procedimiento:** 440,00 €**Identificador del envío:** CGPJ2014021312524308228079**TRANSMISION CORRECTA****Imprimir** | **Volver** | **Cancelar**

Mensaje LexNet - Notificación

Mensaje

IdLexNet	201410041029845
Asunto	Comunicación del Acontecimiento 9: ESCRITO APORT. TASA
Remitente	Órgano Judicial AUD NACIONAL CONTENCIOSO ADMTVO. SECCION 7 de Madrid, Madrid [2807923007]
Tipo de órgano	A.N. SALA DE LO CONTENCIOSO
Oficina de registro	AUD.NACIONAL SALA CONTENCIOSO/ADMTVO. [2807923007]
Destinatarios	DE VILLANUEVA FERRER, LUIS [1403] Colegio de Procuradores Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid Abogacía General del Estado Abogacía del Estado Aud. Nacional Contencioso Admtnvo [2807923]
Fecha-hora envío	18/02/2014 14:23
Adjuntos	00000311872014280792300731 PDF(Principal)
Datos del mensaje	Tipo procedimiento PO Nº procedimiento 0000021/2014 Detalle de acontecimiento NOTIFICACION NIC 2807923320140000400

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emitor de acción	Acción	Destinatario de acción
19/02/2014 09:52	DE VILLANUEVA FERRER, LUIS [1403]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	LO RECOGE	
18/02/2014 14:31	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Madrid)	LO REPARTE A	DE VILLANUEVA FERRER, LUIS [1403]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

(*) Todas las horas referidas por LexNet son de ámbito Peninsular.